

**RES. 1911/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019  
(E. E. N° 2016-17-1-0009220, Ent. N° 2725/19)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el BPS (Banco de Previsión Social), relacionadas con la ampliación de la contratación derivada de la Licitación Pública N° 2016/81396 cuyo objeto es la prestación de servicios para la implantación, soporte y mantenimiento del sistema GRP integrado de Código Abierto ODDO, personalizado para su incorporación a los procesos administrativos del Estado.

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución de fecha 20/12/16, el Directorio dispuso adjudicar a Atel S.A., por un monto de \$ 97:119.564 (impuestos incluidos), por el plazo de tres años, renovable por hasta dos períodos de un año cada uno;

**2)** que este Tribunal, por Resolución N° 342/17, dictada en Sesión de fecha 25/1/17 acordó cometer al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente y del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley N° 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios), así como la intervención preventiva de los gastos correspondientes a las prórrogas estipuladas, previo control de su imputación con cargo a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.

**3)** que el Contador Delegado intervino el gasto con fecha 15/2/17, suscribiéndose el contrato entre las partes el 30/5/17;

**4)** que con fecha 13/6/19, la Sub Gerencia General – GGEN solicitó la ampliación en un 100 % del Renglón 2 (Servicio de Implantación del Sistema GRP), lo que implica aumentar hasta 30.000 horas, indicándose que:

**4.1)** La prestación derivada de la ampliación operaría hasta el vencimiento indefectible del contrato el 30/4/22, y,

**4.2)** La ampliación se justifica en tanto en las etapas de la contratación desarrolladas hasta el momento se elaboró un Plan Director que fue insumo para comenzar el Renglón 2, incluyendo el nuevo alcance que fue aprobado por el “Comité Estratégico del Proyecto”;

**5)** que la Administración de Contratos Informáticos – GADM realizó informe el 13/6/19, expresando que:

**5.1)** El valor hora correspondiente al Renglón 2 es de \$ 2.168,94, valor actual vigente hasta el 30/6/19, siendo la paramétrica de ajuste la siguiente: 80% IMS + 20% IPC.

**5.2)** El monto total de la ampliación asciende a \$ 65:068.200.

**5.3)** En el corriente ejercicio la disponibilidad presupuestal asciende aproximadamente a \$ 30:000.000 según figura en el Presupuesto de Inversiones de Gerencia General PEA 437 Sistema Integral de Gestión – GRP, Grupo 2.

**5.4)** El proyecto estima realizar aproximadamente 13.000 horas para este año, siendo que el saldo se ejecutaría en los siguientes ejercicios hasta su vencimiento indefectible el 30/4/22;

**6)** que con fecha 20/6/19, el Departamento Notarial – GADM, informó que:

**6.1)** El plazo del contrato suscrito entre las partes se estableció en tres años a partir del 2/5/17, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de un año cada uno, por lo que se encuentra vigente.

**6.2)** Para el Renglón 2 se estableció un dimensionamiento de hasta 30.000 horas por todo el período contractual, por un monto de \$ 54:900.000 (impuestos incluidos), destacándose que el contrato no ha sido ampliado hasta el momento.

**6.3)** La ampliación solicitada representa un 100 % del Renglón 2, por lo que resulta viable la misma al encuadrar en lo dispuesto por el Artículo 74 del T.O.C.A.F.;

**7)** que con fecha 20/6/19 se consultó a Atel S.A. si prestaba su conformidad para ampliar en hasta 30.000 horas el Renglón 2, en las mismas condiciones que rigen la contratación original, lo cual fue contestado el mismo día por la firma en forma afirmativa, aceptando la ampliación referida;

**8)** que el 27/6/19, Planificación y Control Institucional – GPLA expresó que habiendo realizado el análisis del Proyecto 437 – Sistema Integral de Gestión, surge que existe en el Presupuesto 2019 vigente, disponibilidad suficiente para la ejecución de 10.000 horas durante el presente ejercicio;

**9)** que el Directorio, por Resolución N° 22-5/2019 de fecha 3/7/19, dispuso ampliar la contratación relacionada con el Renglón 2 de los servicios de implantación, soporte y mantenimiento del sistema GRP integrado de Código Abierto ODOO, por un monto total de \$ 65:068.200 (IVA incluido), siendo el valor hora de \$ 2.168,94 (IVA incluido), previéndose ejecutar para el Ejercicio 2019, 10.000 horas, lo que representa un monto de \$ 21:689.400, comenzando a regir la presente ampliación a partir de la fecha de su suscripción;

**10)** que con fecha 12/7/19, Contaduría – Administración Presupuestal realizó imputación para cubrir el presente Ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRG.	S/PR	PRY	UEj	DEP	OBR	DER	RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	3	437	323	0	1044	0	285000	Servicios Informáticos y Anexo	\$ 21:689.400

**CONSIDERANDO:** **1)** que la presente ampliación del Renglón 2 de la contratación encuadra en lo preceptuado por el Art. 74 del T.O.C.A.F., en tanto la misma se encuentra dentro del límite cuantitativo previsto por la norma, habiéndose obtenido la conformidad del adjudicatario al respecto en forma previa al dictado del acto administrativo;

**2)** que de las actuaciones remitidas, no surge si se ha suscrito el contrato, razón por la cual corresponde cometer al Contador Delegado el control de dicho extremo a efectos de verificar el cumplimiento del Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

**1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de hasta \$ 21:689.400 correspondiente al Ejercicio 2019, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente, y de la verificación de que no se haya efectuado la suscripción del contrato, así como la intervención del saldo correspondiente a los restantes Ejercicios, hasta completar la suma total máxima de \$ 65:068.200 (IVA incluido), previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente.

- 2) Comuníquese al Contador Delegado; y**
- 3) Devolver las actuaciones.**

cr